



RESOLUCIÓN N° 16.839/17

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO- Versión 2017" DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, ELABORADO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP), EN LA INSTITUCIÓN."

Asunción, 07 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorando MECIP N° 035/17, de fecha 11/09/17, al cual se anexa el borrador del Código de Buen Gobierno, presentado por el responsable de la Coordinación de las actividades de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: Que dicho Código fue elaborado y validado por los integrantes del Comité de Buen Gobierno, conformado por Resolución N° 14.730/16, dentro del Estándar "Protocolo de Buen Gobierno" del Componente Corporativo de Control Estratégico, del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP).-----

Que, la Coordinación del MECIP ha remitido oportunamente las Especificaciones Técnicas y el borrador del Código de Buen Gobierno, a la Unidad Operativa de Contrataciones para el llamado a concurso y adjudicación de los servicios de impresión, a través del Memorandum N° 035/17.-----

POR TANTO, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2017, asentada en el Acta N° 664/17, el:

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1º APROBAR el Código de Buen Gobierno, Versión 2017, del Instituto Nacional de Cooperativismo, elaborado por el Comité de Buen Gobierno en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en el Instituto Nacional de Cooperativismo, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución – Anexo I.-----

2º DETERMINAR la vigencia del presente Código de Buen Gobierno, a partir de la firma de la presente Resolución.-----

3º DISPONER que la Coordinación MECIP remita, inmediatamente luego de la aprobación de la presente Resolución, el Código de Buen Gobierno en formato digital a todos los funcionarios a través de sus respectivos correos electrónicos personales.-----

4º DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones realice las acciones correspondientes para la impresión física del presente "Código de Buen Gobierno" en formato tipo libro, según especificaciones remitidas.-----





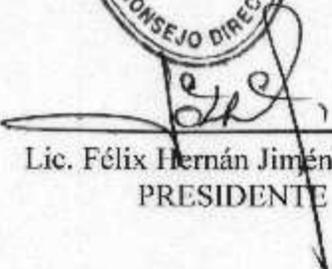
5º **INSTUMENTAR** y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia.-----

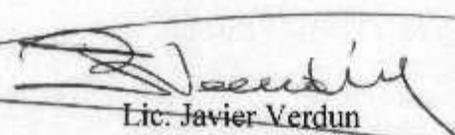
6º **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----

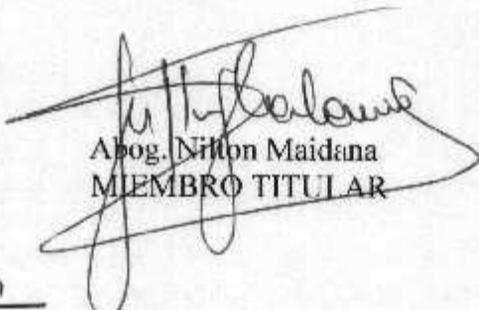

Lic. Pedro Löblein
MIEMBRO TITULAR

Sra. Simona Cavazzutti
MIEMBRO TITULAR




Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
PRESIDENTE


Lic. Javier Verdun
MIEMBRO TITULAR


Abog. Nilton Maidana
MIEMBRO TITULAR